

# **El paisaje que articulan las vías a pie**

Sugerencias para posibles enmiendas a la

***Ley del Suelo de Canarias***

**ACñ**  
Amigos de la  
**Cañada**

# El paisaje que articulan las vías a pie

Sugerencias para posibles enmiendas a la **Ley del Suelo de Canarias**

## Índice

### A) INTRODUCCIÓN

### B) EXPOSICIÓN

#### 1. MEDIO AMBIENTE

- 1.1 ¿SUELO O SOLAR?
- 1.2 MAYOR INSOSTENIBILIDAD
- 1.3 TENERIFE INTEGRAL (NO UNA PARTE), LA NATURALEZA COMO UNA MARCA MUNDIAL
- 1.4 PAISAJE DESAMPARADO AMBIENTALMENTE
- 1.5 PARAÍSO ENDEBLE
- 1.6 TENERIFE, UN SOLO VOLCÁN
- 1.7 LOS EE. NN.: UNA RESERVA INSULAR A SANTIFICAR, A NO COMPUTAR EN LA ORDENACIÓN
- 1.8 AMPLIAR LOS ESPACIOS AMBIENTALES CON UNA FAJA PERIMETRAL A MODO DE COLCHÓN
- 1.9 PLAN INSULAR DE CORREDORES VERDES
- 1.10 UMBRAL DE CARGA
- 1.11 BARRIOS DE PASEOS CINCO ESTRELLAS

#### 2. PAISAJE DESDE EL CAMINO

- 2.1 ¿QUÉ ES PAISAJE?
- 2.2 EL PAISAJE DEL CAMINANTE
- 2.3 LA NATURALEZA DICTA LA ORDENACIÓN TERRITORIAL

#### 3. EL CAMINO TRADICIONAL: EL PATRIMONIO QUE ARTICULÓ EL SUELO

- 3.1. CAMINAR
- 3.2. ¿QUÉ ES UN CAMINO?
- 3.3. EL CAMINO, EL PATRIMONIO MÁS ENRAIZADO
- 3.4. LOS IGNORADOS CAMINOS SE CONTEMPLAN SÓLO COMO SUJETOS PASIVOS DE EVENTOS A MOTOR
- 3.5. LA MOVILIDAD A PIE URBANA COMO DEFENSA AMBIENTAL, CREADORA DE SALUD, DE AYUDA A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DE AUMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA
- 3.6. AL IMPLANTAR INFRAESTRUCTURAS PEDESTRES PRONTO LLEGARÁN LOS USUARIOS
- 3.7. MOVILIDAD A PIE INSULAR=PEATONALES+PASEOS+SENDEROS (PEPAS)
- 3.8. ¿CÓMO SE ARTICULA LA MOVILIDAD A PIE INSULAR? CAMINOS ESTRUCTURANTES DE TENERIFE
- 3.9. LA MOVILIDAD A PIE DE TENERIFE, UN REFERENTE INTERNACIONAL
- 3.10. EL CAMINO MÁS FAMOSO DEL MUNDO
- 3.11. TENERIFE DESINTEGRADO: 31 NUEVAS ISLAS INDEPENDIENTES
- 3.12. COMPETENCIA AL MÁS ALTO NIVEL
- 3.13. AYUNTAMIENTOS Y CAMINOS
- 3.14. LEVANTAMIENTO DE CASAS ILEGALES Y DESTRUCCIÓN DE CAMINOS TRADICIONALES.
- 3.15. ALGUNOS EJEMPLOS
- 3.16. LA AMBIGÜEDAD DE LA LEY DESTROZARÁ EL PAISAJE DE LOS CAMINOS
- 3.17. CABILDO: PLAN ESPECIAL DE VÍAS A PIE

### C) PROPUESTAS

#### 1 MOVILIDAD A PIE

- 1.1 RED MUNICIPAL
  - 1.1.1 RED DE CAMINOS MUNICIPALES.
  - 1.1.2 INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS
  - 1.1.3 ELEMENTOS ESTRUCTURANTES, SENDEROS MUNICIPALES Y MOVILIDAD A PIE EN EL PGO
- 1.2 EJES ESTRUCTURANTES INSULARES
  - 1.2.1 CAMINOS ESTRUCTURANTES INSULARES
  - 1.2.2 MAPA DE SENDEROS EN EL PIOT
  - 1.2.3 PLAN DE MOVILIDAD A PIE INSULAR

#### 2 TRAMA VERDE INSULAR

- 2.1 ISLA, RESERVA AMBIENTAL
- 2.2 CONSTRUCCIONES
- 2.3 MAPA VERDE
- 2.4 PAISAJE.
- 2.5 ESPACIOS PROTEGIDOS A CONSIDERAR FUERA DE CÓMPUTO PARA LA ORDENACIÓN TERRITORIAL.
- 2.6 FAJA ABIERTA PROTEGIDA ALREDEDOR DE LOS EE. NN. UMBRALES DE CARGA.

#### 3 GENERALES

- 3.1. DEFINIR TÉRMINOS CLAVE
- 3.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 3.3. PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO ARTESANAL
- 3.4. COMPETENCIAS
- 3.5. ORDENACIÓN TERRITORIAL INVERSA
- 3.6. PROSPECTIVA DE LOS EFECTOS DE LA LEY

*...es ancha la puerta y espacioso el camino que conduce a la destrucción, y muchos entran por ella.  
Pero estrecha es la puerta y angosto el camino que conduce a la vida, y son pocos los que la encuentran.*

Mateo7:13-14

## A) INTRODUCCIÓN

Se piden disculpas por la carencia de tiempo para una correcta exposición, la ausencia de términos legales que hubiesen dado una adecuada forma a estas propuestas y las referencias casi en exclusiva a la isla de Tenerife.

Esta Ley del suelo de Canarias (LSC), impulsada en un momento coyuntural de enorme demanda turística, propiciará que se incrementen los atentados contra nuestro paisaje con el añadido de un tsunami inmobiliario de consecuencias catastróficas de las que les hacemos a ustedes responsables si se aprueba en los términos actuales.

En el último año estamos asistiendo a un gran pico de visitantes a las islas que nos nubla la visión a medio plazo. Esta Ley potencia aún más la industria turística y actuaciones de construcciones impactantes. No disponemos de una alternativa sostenible para cuando lleguen las vacas flacas que es lo único seguro que ocurrirá; sólo falta cuando. La búsqueda de empleo y de beneficios rápidos a cualquier precio no puede ser a costa de la naturaleza que nos sustenta, ya bastante dañada. La resiliencia (capacidad para recuperarse los ecosistemas) de nuestras islas es asombrosa: al parecer todo sigue funcionando a pesar de los ataques que reciben. Pero tienen un límite<sup>1</sup>.

Antes de autorizar una sola cama más, pedimos que se informe al ciudadano del contenido de la ley con palabras llanas junto a un esfuerzo prospectivo de presentar, de manera gráfica y realista, un mapa sostenible de cómo quedaría el territorio para hacer frente a una posible crisis con la urgente redacción de un plan B de salvamento económico, ambiental y social.

Esta disposición nace con la intención de acabar con la "maraña administrativa" pero viene con urgencias, nada transparente, alejada de nuestras peculiaridades y de la participación ciudadana aunque sí favorecería a grandes inversores que quieren beneficiarse de las actuales circunstancias. Sabemos que lo mejor para unos pocos no siempre lo será para Canarias. Se echa en falta el lenguaje propio de nuestra tierra, necesita una transcripción comprensible al estar repleta de conceptos ambiguos y sin definir los fundamentales<sup>2</sup>, sin empleo de nuevas técnicas, no obliga a una simulación de sus consecuencias sobre el territorio, sin el respeto debido a una delicada naturaleza única en el mundo y finalmente y a destacar la pérdida de contenido del proyecto común de Canarias a favor de los Cabildos y aún peor, a las corporaciones locales que asumen peligrosas competencias susceptibles de judicializarse.

<sup>1</sup> Como en las cajetillas de cigarrillos se obliga a rotular "fumar mata" porque el usuario no lo percibe por ser el daño a largo plazo deberíamos así mismo advertir el peligro para la delicada naturaleza isleña en las actuaciones urbanísticas: "el cemento sin control también extermina a la naturaleza".

<sup>2</sup> Como ejemplo: paisaje, caminos de cabaña, suelos de protección de itinerario. Art. 63.3. En el suelo rústico de protección del entorno de espacios naturales protegidos, de itinerarios o de núcleos de población, (aunque ya existía en el texto refundido)...

Este escrito, a pesar del obligado sesteo veraniego, precipitado por la velocidad con que se están desarrollando los trámites de aprobación de la ley, tiene por objeto manifestar la preocupación por la posible afección de esta ley a la tierra canaria desde esa perspectiva cercana del que camina por nuestro sorprendente suelo de imposible descripción.

Por lo que no debería aprobarse una ley basada en:

1. **El "monocultivo" del turismo y la construcción** sobre el poco "suelo" disponible aprovechando el inicio de una eventual euforia inmobiliaria.
2. **Unos conceptos claves indeterminados** que permitirán actuaciones a dirimir a posteriori por la Justicia con el consiguiente daño ambiental irreparable.
3. **Ceder competencias autonómicas territoriales**, que desintegra las de nivel archipiélago y las del territorio insular hasta dotar de inasumibles facultades a los ayuntamientos.
4. **Que prescinde de mantener el equilibrio de la naturaleza** al permitir actuaciones a corto plazo de una manera insostenible sobre un territorio casi sagrado (no sólo los espacios protegidos, sino allí donde vivimos y laboramos la tierra). Que sólo considera el suelo como un recurso económico cuando debería ser el que debe dar las pautas al planeamiento y no al revés y sin que previamente se fijen umbrales de carga (calculados con rigor según su significado ecológico) y se proteja la isla en su integridad (la tierra, el agua y el aire). Que no articula corredores ambientales entre espacios protegidos, que no apuesta por las energías alternativas. Que no tiende a mejorar la calidad de vida y el "verde" continuo en y entre las ciudades, pueblos, barrios y urbanizaciones turísticas. Que no procura una alianza entre el respeto al suelo y el empleo de excelencia del vecino y también la del pequeño productor agropecuario con medidas de apuesta a la formación, distribución de cosechas y en conexión con restaurantes y con la investigación académica.
5. **Que impide una movilidad a pie insular**. Al no crear vías peatonales urbanas y rurales empatadas con senderos por todo el territorio. Al no obligar a la recuperación de los bienes (en especial, no urbanos) de propiedad pública con un catálogo del patrimonio desconocido como es la red de caminos tradicionales. Su invisibilidad aumentada con esta LSC acelerarán su destrucción.

No es aceptable contestar a estas cuestiones diciendo que no corresponden a esta ley o que posteriormente se dictarán otras normas porque sencillamente ya será tarde y con resultados irreversibles.

## B) EXPOSICIÓN

*Tratamos a estas islas como si ya tuviésemos otro "suelo" al que expatriarnos*

### 1 MEDIO AMBIENTE

#### 1.1 ¿SUELO O SOLAR?

El suelo representa quizás nuestro mayor rasgo de identidad. Nuestra principal riqueza. Un paisaje sublime que sin embargo la LSC deja expuesta al mejor postor como un recurso especulativo. Se le trata en su acepción como solar, susceptible de fabricarse, y no como la sutil capa creada durante miles de años por la acción de los seres vivos<sup>3</sup>. El suelo es el campo de deportes del senderista, el paisaje del caminante y nuestro principal recurso económico como atracción de turistas.

#### 1.2 MAYOR INSOSTENIBILIDAD

Canarias ha sido pionera en la Ley denominada del Cielo y ahora retrocede con esta LSC a la cola de la defensa de la tierra fértil.

Esta disposición debería potenciar a largo plazo la economía circular y colaborativa, la productividad de los recursos naturales y la producción local de alimentos, tender al crecimiento sostenible (creíble), el uso eficiente de los ecosistemas, de las construcciones con la máxima eficiencia energética sin el uso de combustibles fósiles, tener como objetivos que desaparezcan los vertederos y los pozos negros contaminantes, aprovechar el agua de lluvia en aljibes individuales, en bloques y en hoteles; y apostar por conseguir la desconexión de la red eléctrica.

---

<sup>3</sup> Es la "tierra" de raíces de nuestros magos que en edafología se conoce por "suelo" a esos centímetros superficiales que son fértiles y que necesitan mucho tiempo para formarse. Ese "suelo" por ejemplo se trasladó desde el norte de Tenerife para crear los bancales de cultivos del sur de los años 60 del siglo pasado. Un doble impacto: se destruyó una capa viva para sepultar la otra. Ahora la ley parece que permite estos "sorribos".

En los informes ambientales municipales no se obliga a exigir estos requisitos finalistas. Debería obligarse al objetivo de la fusión del ecosistema social con el natural a través de la implementación de una técnica sostenible basada en el uso de recursos energéticos no fósiles y alternativos, optimización de los recursos hídricos y el uso de materiales reciclados y reciclables con unos niveles mínimos de emisiones de CO<sub>2</sub>. De hecho el clima canario permite alcanzar fácilmente edificios con estándares de consumo 0. Esta ley no garantiza la sostenibilidad sino todo lo contrario. ¿Qué le deja a nuestros hijos o nietos? A pesar de todas nuestras actuaciones nuestra naturaleza es tan pródiga que todavía es posible su recuperación en parte siempre que ahora cambiemos este rumbo suicida.

¿Permitirá esta ley que continúe o se construya una sola casa más con pozo negro? Le pedimos por ejemplo que consiga vuelvan a salir limpias los cientos de fuentes que brotaban en los acantilados del norte de Tenerife. Ahora, cloacas de chalets con pozos negros en el *volcán* (tubos lávicos que reciben las heces sin depurar) que ensucia las olas que bañan lapas contaminadas. Objetivo final: no verter ni una gota de agua gris al mar. Existen sistemas de depuración que lo permiten.

### 1.3 **TENERIFE INTEGRAL (NO UNA PARTE): LA NATURALEZA COMO UNA MARCA MUNDIAL**

Estamos en la una isla singular, única en el mundo, con unas espectaculares formaciones volcánicas y con la mayor biodiversidad de la UE. Consigamos ser un pulmón verde junto a la franja latitudinal del mayor desierto del mundo. Luchemos para conseguir la protección de la isla entera, no de algunas partes, de toda la tierra viva, del agua (la subterránea y la del mar) y del aire que respiramos. Seamos un modelo a exportar.

### 1.4 **PAISAJE DESAMPARADO AMBIENTALMENTE**

Las ciudades y pueblos se han instalado en la parte desprotegida, fuera de los EE.NN. Esta es la más amenazada por la LSC, en lugares que como un milagro todavía quedan suelos libres de cemento. De tosca, almagre, jable, cuevas, lomos, riscos; hierbas y *matos* a los lados de los caminos, rodeados de múltiples barrancos llenos de vida, laderas esculpidas, cultivos procedentes de todas las regiones del planeta, espacios abandonados, tabaibas de orilla, tajinastes cálidos, papas bajo castañeros de bruma...es imprescindible fijar unos criterios de planteamiento de este paisaje más expuesto a actuaciones.

### 1.5 **PARAÍSO ENDEBLE**

Somos islas muy frágiles como son las nacidas de cráteres calientes y con una plaga amenazante, la humana que se expande por sus superficies dependiendo económicamente de otros millones de turistas que vienen de vacaciones por la casi única ruta posible: el cordón umbilical del avión. No se entra a proponer alternativas pero si se cortara esta ruta (terrorismo, guerras, pandemia, crisis económica, política, climática u otras catástrofes naturales<sup>4</sup>) sus consecuencias en estas islas ya insostenibles son impensables<sup>5</sup>. Solicitamos la

---

<sup>4</sup>-¿Por qué no se tienen en cuenta los riesgos en la planificación? ¿Qué consecuencias tendría ahora el "diluvio" de 1826 en Tenerife? Si se repite no podemos imaginar el resultado. No sólo la población se ha multiplicado por 15 sino que se ha construido variando la los cursos de agua

inclusión de una previsión de los posibles resultados ambientales y económicos de aplicación de la ley.

## **1.6 TENERIFE, UN SOLO VOLCÁN**

Tenerife es un volcán, un solo volcán (no sólo en sentido figurado que también lo es en este momento con las posibles consecuencias de esta ley), una sola montaña que asiste asustada a las intenciones de 31 ayuntamientos para repartirse el pastel del "suelo", el pan para hoy, que alienta una nueva y mayor burbuja inmobiliaria.

## **1.7 EL SUELO DE LOS EE. NN.: UNA RESERVA INSULAR A SANTIFICAR, A NO COMPUTAR EN LA ORDENACIÓN TERRITORIAL**

A nivel insular se computa la mitad ya protegida ambientalmente. Esta no debería valorarse, no solo por su carácter de patrimonio intocable sino porque en general son espacios de fuertes pendientes o de excesiva altitud sobre el nivel del mar. Se repite una y otra vez ese discurso de que tenemos una gran proporción de territorio protegido y por tanto este cómputo sirve como excusa para intervenir en el resto, allí donde vivimos, donde se trabaja en el sector primario y se desarrolla nuestra calidad de vida que es el único suelo que tenemos que defender. Los espacios protegidos deben estar blindados, intocables, unas reservas sagradas que deben quedar fuera de cualquier cálculo de actuación.

## **1.8 AMPLIAR LOS ESPACIOS AMBIENTALES CON UNA FAJA PERIMETRAL A MODO DE COLCHÓN**

También debería fijarse un "colchón", unos espacios abiertos, alrededor de los EE. NN.<sup>6</sup> porque ahora ya ocurre que, sin el más mínimo respeto, se realizan actuaciones impactantes o se colmatan de construcciones hasta sus mismos límites<sup>7</sup> y que con la LSC se incrementará aún más como si estos espacios ambientales (la mayoría aislados entre sí) imitasen campos de golf rodeados de chalets en sus bordes.

## **1.9 PLAN INSULAR DE CORREDORES VERDES**

Proponemos crear un Mapa Insular de Corredores Verdes que empate todos los EE. NN. dándoles continuidad con la implantación de cordones forestales, franjas de eco-ejes, cintas de vegetación natural como los barrancos, cultivos y también aquellos suelos abandonados o *balutos* donde también existe infinidad de vida (biodiversidad) aunque no sea tan perceptible.

---

peligrosamente. En aquellas fechas quizás fueron 500 personas fallecidas y cambió la topografía en muchas partes de la isla. Ahora, pudiera afectar a miles de personas, urbanizaciones, carreteras...

<sup>6</sup> Al igual que las figuras de los pre-parques de los Nacionales o también con las zonas de afección de las autovías en cuanto al paisaje (que además no se cumple la prohibición de la colocación de vallas publicitarias).

<sup>7</sup> Como ejemplos: el Monumento Natural "Caldera del Rey" o el Sitio de Interés Científico "La Caleta", ambos en Adeje, donde una colilla tirada desde el balcón cae dentro del espacio protegido.

## **1.10 UMBRAL DE CARGA**

Si ya hace tiempo que hemos sobrepasado el techo de cualquier medida de sostenibilidad ¿por qué la ley no se plantea un umbral de carga, unos límites al crecimiento? Ahora que estamos en la cresta de la ola de visitas foráneas, que hay una mayor demanda de camas, es justo cuando mejor posicionados estamos para preparar nuestras infraestructuras para cuando lleguen las vacas flacas.

Respondamos antes a algunas preguntas: ¿Si en Canarias hay 150.000 casas vacías podemos construir una más? ¿Si ya existe suelo para construir 150.000 nuevas camas turísticas (la asombrosa cifra de 6.000.000 más de visitantes) dejamos la posibilidad de ampliarlas enormemente? Si el turismo es nuestro maná ¿por qué no repercute proporcionalmente en la economía? ¿Por qué cuánto más ocupación y mayores beneficios coinciden con más de 100.000 parados? Se ha convertido en tabú exponer la realidad de los verdaderos costes y desventajas del turismo: ocupación del suelo, mantenimientos de infraestructuras y servicios, contaminación, introducción de especies invasoras, colapsos de tráfico, consumo de agua y energías, expatriación de rentas, urbanizaciones cerradas, pérdida de tradiciones y de identidad, marginación y empleos mezquinos...¿Por qué el turista no contribuye directamente a la sostenibilidad<sup>8</sup>? Valoraría más sus acciones si percibe que nosotros cuidamos el "suelo".

No se debe admitir un paso atrás. Que las casas aisladas fuera de ordenación no se legalicen salvo casos excepcionales. Reciclar las ciudades y que no se permita más dispersión, que no se formalicen nuevos núcleos<sup>9</sup> con tanta laxitud que crearán derechos viales y de infraestructuras a casas aisladas a menos de 200m. Que no se clasifique más suelo rústico como urbanizable porque ahora en Canarias ya hay una extensión superior a toda la superficie de La Gomera. Que no se compute espacios protegidos o playas para la capacidad urbanística por habitante<sup>10</sup>. Que evitemos continuar en esa senda de las insostenibles cifras de más visitantes.

## **1.11 BARRIOS DE PASEOS CINCO ESTRELLAS**

Que nuestros barrios inviten a pasear a sus vecinos y dejen de ser desiertos de convivencia, que incluso el turista allí se encuentre cómodo y que el tinerfeño comparta los lugares con los de fuera; así se romperían algunos guetos y se aumentaría la calidad del trabajo de los residentes.

<sup>8</sup> Baleares, por decreto 2/2016 ha implantado una ecotasa diaria por turista con la que espera recaudar hasta 70 millones de euros para dedicarlos a la sostenibilidad.

<sup>9</sup> VIII y art. 36.

<sup>10</sup> Art 138.2 proyecto LSC

## **2 PAISAJE**

### **2.1 ¿QUÉ ES PAISAJE?**

Si la ley se aprueba antes de definir con claridad este concepto tan crucial, con una visión que implique una concepción holística del territorio, y no se delimitan previamente sus unidades, de nada servirá esta disposición con sólo buena voluntad<sup>11</sup>.

### **2.2 EL PAISAJE DEL CAMINANTE**

El paisaje desde el caminante está repleto de significados, de interacciones del pasado de nuestra gente con el suelo, con el patrimonio, con la naturaleza.

Como un milagro y a pesar de todo, aún subsisten miles de kilómetros de caminos tradicionales que casi no han sufrido variaciones y de fácil rehabilitación. No son figurados, existen, y los principales se denominan "reales". El conductor que no se aventura fuera de las carreteras no se imagina semejante riqueza, los tiene al lado sin saber que desprecia un enorme tesoro. Sus valores ecológicos y plásticos son muy relevantes.

### **2.3 LA NATURALEZA DICTA LA ORDENACIÓN TERRITORIAL**

Canarias necesita de unas disposiciones especiales paradigmáticas que por nuestras características singulares no deben ser transposiciones de las de otras regiones. Han de ser innovadoras con el empleo de nuevas técnicas digitales y prospectivas, intervención de diferentes profesionales y de nuestros "magos" y con un exquisito trato a la naturaleza que es la que debería ir dictando actuaciones y no al revés como ahora.

Es posible investigar otra manera de enfocar la protección del territorio o del suelo. En un mundo cambiante, complejo y lleno de incertidumbres, añadido a estos atributos insulares, cualquier posicionamiento debe ser provisional, no podemos planificar a largo plazo por lo que, sin menoscabar el impulso creativo, debemos evitar cualquier actuación que erosione para siempre nuestro mayor valor, la armonía del paisaje cercano y del panorámico percibido a pie y no solo como la estrategia actual que se limita a enmascarar lo "feo" visto desde las carreteras.

---

<sup>11</sup>El art. 46 de la Constitución española obliga a la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico. (BOC 157 14 agosto 2014) Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de la isla de Tenerife (PTEOPT). Art. 9. OP 2. Identificar a nivel territorial unidades de paisaje, para su posterior planificación, así como áreas de intervención paisajística prioritarias en la isla de Tenerife... OP. 5. Rehabilitar, recuperar y poner en valor caminos y puntos estratégicos de alta visibilidad en el medio rural o natural...OP. 7. Conservar el patrimonio cultural con mayor relevancia desde el punto de vista paisajístico.

La naturaleza se desarrolla al igual que nosotros mismos y nuestras ciudades. Los paisajes naturales y sociales evolucionan de forma constante y en general hacia estados más complejos. Sólo hay que mirar hacia atrás y contemplar nuestra isla hace 30 años. Pretender “ordenar” sistemas complejos en permanente transformación necesita de estrategias holísticas orientadas al futuro. Cada Ayuntamiento es sólo un agente más dentro de esta red compleja de relaciones. Desde este punto de vista se debería privilegiar la red de Ayuntamientos frente a cada Ayuntamiento. Las decisiones de cada “agente” (Ayuntamiento) deberían estar siempre coordinadas y sincronizadas con el resto de ayuntamientos de la isla. Esta es la única forma que el ecosistema de la isla pueda entenderse de una forma global donde nunca se privilegien los intereses de los agentes frente a los intereses de la isla.

*Caminar es encuentros con la naturaleza por el "suelo" de nuestros abuelos*

## **3 EL CAMINO TRADICIONAL, EL PATRIMONIO QUE ARTICULÓ EL SUELO**

### **3.1 CAMINAR**

Caminar no es sólo una práctica de perseverancia y de salud, es sobre todo una decisión ética y responsable. Luego ¿qué calificativos escogemos para quienes aprueban una ley que en lugar de impulsar esta práctica la limita o impide?

### **3.2 ¿QUÉ ES UN CAMINO?**

Los caminos nos llevan por el paisaje cercano del entorno de su caja con las vistas de laderas y lomos desde las *asomadas* y los *miraderos* a los espacios abiertos de los valles y el mar.

Los caminos no tienen extremos, no tienen final, el objetivo es él mismo, el camino tradicional, salvo en aquellos casos que nos interrumpe el risco infranqueable o la mar que nos circunda.

En una red, los caminos se unen en nodos que permiten cambiar el recorrido hacia otros lugares por una retícula que se desarrolla en casi su totalidad fuera de los terrenos urbanos.

Esta malla a pie, desde su creación, desconoce los municipios, los planeamientos de los suelos rústicos o urbanizables como esos espacios metropolitanos de los pueblos y sus alrededores que hemos convertido en suelos faltos de encanto, miserables.

Los caminos acercan, suman, promueven el movimiento como senderos y por el contrario las vías rápidas –que unen lugares por la rueda allanando la topografía- paradójicamente incomunican al peatón<sup>12</sup>.

### **3.3 EL CAMINO, EL PATRIMONIO MÁS ENRAIZADO**

---

<sup>12</sup> No sólo que le impiden atravesarlas sino que tampoco puede circular por el agresivo arcén igual que sucede con las rotondas (una epidemia) de las cuales el conductor también ignora sus efectos disuasorios anti-pie

Los caminos articulan el territorio y sus trazas nos cuentan los relatos del movimiento a pie de los habitantes a lo largo de los siglos. Los caminos tradicionales de bestias y de personas representan el patrimonio menos elitista, el más nuestro, el mapa de la ocupación del suelo hasta los rincones más escondidos, una enorme enciclopedia que estamos quemando sin percibirlo.

### **3.4 LOS IGNORADOS CAMINOS SE CONTEMPLAN SÓLO COMO LOS SUJETOS PASIVOS DE CARRERAS A MOTOR**

La LSC ignora la movilidad a pie y no menciona los caminos; se les trata simplemente para indicar que podrán ser objeto de eventos a motor. O que los alcaldes poseen plenas competencias para proceder a su apertura, modificarlos o pavimentarlos<sup>13</sup>. No se asegura la permanencia de los caminos y lo que es peor, los considera sujetos pasivos para ser destruidos dejando, al criterio del cabildo o del ayuntamiento ("menores de edad" en su mayoría) medidas para reducir el impacto sobre el medio natural y aún más, ni siquiera se regulan disposiciones que impidan la destrucción del innegable valor patrimonial de su caja<sup>14</sup>.

### **3.5 LA MOVILIDAD A PIE URBANA COMO DEFENSA AMBIENTAL, CREADORA DE SALUD, DE AYUDA A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y AUMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**

Falta articular un plan que obligue a crear vías *libres* urbanas y entre barrios, que aumente el atractivo de la movilidad peatonal con el objetivo de mejorar la calidad de vida, basadas en la sostenibilidad y la seguridad, con decisiones como pacificar el tráfico, habilitar lugares para recrearse en la "amigable" vía pública<sup>15</sup>, diseñar caminos escolares, implantación de jardines, paseos, huertos urbanos, senderos y corredores verdes periurbanos.

Debemos devolver la calle a las personas, apostemos por más peatón y menos coche. Por la movilidad más cercana al suelo, entendida como ese concepto más humano del que pasea de la manera más lenta y se desplaza por todos los rincones del territorio. La que obliga a conocer el medio y a su defensa. La generadora de salud, física y mental, no solo por los beneficios evidentes del ejercicio sino por la inducida disminución del ruido y la contaminación.

### **3.6 AL IMPLANTAR INFRAESTRUCTURAS PEDESTRES PRONTO LLEGARÁN LOS USUARIOS**

Se va creando una mentalidad a favor del desplazamiento a pie. Para que se llene de usuarios residentes y viajeros<sup>16</sup> sólo se necesita conseguir unos paseos urbanos seductores que se unirían a los senderos sin solución de continuidad.

<sup>13</sup> Art. 330. k) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.

<sup>14</sup> Artículo 81 (Ley enviada al Consultivo) Y Artículo 331(Ley enviada al Consultivo).

<sup>15</sup> Hasta el fenómeno reciente de Pokemon GO lleva los juegos desde el hogar a puntos de encuentro en las calles (¿continuará con los senderos?) para terminar con el sedentarismo. Se ha generado un alarmismo por los accidentes de los jugadores con los automóviles. Seguirá el dilema del caminante versus conductor.

<sup>16</sup> Una sexta parte de los turistas manifiesta que es su principal objetivo de venir a Canarias

### 3.7 MOVILIDAD A PIE INSULAR=PEATONALES+PASEOS+CAMINOS (PEPAS)

Pedimos que la LSC incorpore la filosofía del caminante para hacer posible la movilidad peatonal. Que a medio plazo sea factible trasladarnos o “desperdigarnos” hacia todos los puntos cardinales<sup>17</sup>.

En estos momentos disponemos de caminos desarticulados sin paisaje. Caminos borrados. No se trata de empezar en un punto y terminar en otro como ahora se oferta (para ir a un sendero debes trasladarte en coche) sino de conseguir que al ciudadano se le facilite el encuentro a pie desde su casa, entre los barrios, que deje de estar encerrado en su pueblo y pueda caminar o transitar sin trabas, disfrutar del paisaje en las periferias urbanas, en el suelo rústico o en el de protección ambiental.

Necesitamos un mínimo de comunicaciones a pie (y también en bicicleta), que es una actividad básica del derecho a transitar libremente<sup>18</sup> con una red similar a la prioritaria de las carreteras. Las vías rodadas se extienden desplazando y eliminando no solo el camino tradicional sino la actividad peatonal<sup>19</sup>.

Unamos a pie toda la isla. Habilemos una red, ahora rota y utilicemos estos tramos. Vayamos incorporando nuevas recuperaciones. Potenciamos el transporte público y medidas disuasorias para el uso del coche privado. Ha llegado la hora de la revancha del campo. Naturalicemos la ciudad, añadamos espacios verdes urbanos y calles peatonales dispuestas en red, en y entre barrios y urbanizaciones que se contemple la actividad de caminar libres, alejados de los coches acelerados.

En este momento existen vías urbanas que invitan a nuestros ciudadanos a pasear y senderos que han sido habilitados. Pero quedan miles de kilómetros de caminos tradicionales no transformados o tan poco cambiados que mantiene su naturaleza y patrimonio en los muros laterales, calzadas o simplemente el firme de la tierra o roquedos que transcurren entre zonas de barbecho, cultivos y con vistas atrayentes hacia el mar o la cumbre, por laderas, lomos, riscos, montañas o barrancos. Hemos creado un abismo entre estas dos áreas: lo construido y el campo. Concedamos a los barrios, el verde; dejemos al campo, la cultura -que proviene de cultivo- y sacralicemos todos aquellos rincones que nos hacen únicos.

El objetivo de la movilidad a pie debería ser la articulación y suma de los peatonales urbanos, los paseos rústicos y los senderos o caminos:  $MP=PE+PA+S$  (PEPAS).

### 3.8 CAMINOS ESTRUCTURANTES DE TENERIFE ¿CÓMO SE ARTICULA LA MOVILIDAD A PIE INSULAR?

Con la jerarquización de ejes insulares, comarcales y locales desde la implantación de una verdadera red nodal de senderos y de espacios peatonales que los conecten entre sí. En Tenerife, con unos *caminos estructurantes* como sigue: el *anillo azul*<sup>20</sup> por la orilla del mar, aprovechando parte de la servidumbres de tránsito de Costas, el *anillo insular de los caminos*

<sup>17</sup> Derecho a la libertad de circulación en el art. 19 de la Constitución española.

<sup>18</sup> El art. 45 de la Constitución española da derecho a disfrutar de un medioambiente adecuado para el desarrollo de la persona.

<sup>19</sup> Se pueden citar muchos casos de prohibición de ir de un lugar a otro porque la prioritaria atención a las carreteras ha sepultado los tradicionales viales a pie con resultados tan alienantes como, por ejemplo, no es posible caminar entre los núcleos de Santa Cruz y Candelaria siendo como son dos municipios colindantes.

<sup>20</sup> Al estilo del Camí des Cavalls de la isla de Menorca o de el camino litoral de Cantabria: Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 51/2010, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral ([B.O.C. extraordinario Nº25 de 7 de octubre de 2010](#))

reales, por las medianías uniendo los pueblos (un posible GR-133) y un eje por las cumbres como armazón (GR-131), además de un pequeño circuito junto a un corredor verde alrededor de la ciudad de Laguna, La Cañada, situada en el centro del área Metropolitana. Este modelo, resumido en un esquema de dos anillos más un eje transversal, es posible extrapolarlo al resto de las islas con las lógicas adaptaciones<sup>21</sup>.

### **3.9 LA MOVILIDAD A PIE DE TENERIFE, UN REFERENTE INTERNACIONAL**

En Canarias, nuestros caminos y su potencialidad como senderos son insuperables; suponen un patrimonio indiscutible muy superior a otras partes de Europa. Las posibilidades senderistas de Tenerife son suficientes para afianzarse como una marca; un recurso de alta calidad que despreciamos con actuaciones que siguen desnaturalizándolos, los destruyen o quizás en el mejor de los casos, los ignoran.

Podemos ser un referente mundial en la movilidad a pie integral de Tenerife (y también de las otras islas); sólo basta apostar por los caminos y su enlace con la vías peatonales en una estrategia de hacerlos visibles por fases.

#### **3.10 EL CAMINO MÁS FAMOSO DEL MUNDO**

El camino de Chasna en su tramo hasta las Cañadas como parte del de subida al Teide, que se consideraba la montaña más alta conocida, llegó a ser la ruta más notoria del mundo. Recuperar esa huella tendría una repercusión impagable para Tenerife como destino de viajeros singulares. Sin embargo la LSC invita a su definitiva destrucción.

#### **3.11 TENERIFE DESINTEGRADO: 31 NUEVAS ISLAS INDEPENDIENTES**

Se potencian las posibilidades de corrupción al acercar las competencias al territorio. Aunque se reconozca la isla como la unidad básica de planeamiento se le concede al municipio convertirse en unidad de ordenación urbanística<sup>22</sup>. La ley permite, sin un control previo de legalidad, que los alcaldes aprueben planeamientos en función de intereses particulares<sup>23</sup>. Sabemos que cuando el nivel de las competencias se acerca al suelo la experiencia nos dicta que se cederá a intentos ilegales. No es que el alcalde sea más corrupto que el presidente del gobierno; es que aquel, incluso de buena fe, actuará más por los intereses inmediatos de su pueblo aunque sean actuaciones insostenibles. Este mal se incrementa porque se invita a macro intervenciones impactantes e irreparables. Y ya no sería posible la marcha atrás con las recalificaciones porque generaría valiosos derechos urbanísticos. No se plantea solucionar el desequilibrio de reparto de la carta municipal para evitar que municipios con bajo recursos se vean abocados a recalificaciones indeseables.

A la ya desequilibrada fragmentación insular del archipiélago, más la propia natural de los barrancos, las excesivas altitudes, las comarcas independientes, los variados ecosistemas, los pisos altitudinales, las zonas de riesgo volcánico, sísmico o de inundaciones, se le añade el

<sup>21</sup> <http://www.amigosdelacañada.org/2016/08/08/el-paisaje-que-articulan-las-vias-a-pie/>

<sup>22</sup> Artículo 83. Criterios de ordenación territorial. f) El reconocimiento de la isla como unidad básica de planeamiento de los recursos naturales y del territorio y al municipio como unidad de ordenación urbanística.

<sup>23</sup> Art. 155 y 169.1 aunque se deje abierto que el Gobierno pueda suspender cualquier instrumento de ordenación.

cáncer del agresivo y brutal urbanismo con la potenciación de la autonomía municipal que permite actuaciones de casi todo tipo en el suelo rústico<sup>24</sup>.

El inversor del suelo necesita aprovecharlo a corto plazo, lejos de cualquier parámetro de sostenibilidad. La corporación municipal tendrá que plegarse para servir a sus intereses maniatada por la urgencia nada sostenible<sup>25</sup> de arreglar, en un mandato de cuatro años, la carencia de ingresos y la carga del enorme paro. Los señores de la información privilegiada conseguirán un planeamiento ajustado a su finca como un traje a medida<sup>26</sup>.

### 3.12 COMPETENCIAS AL MÁS ALTO NIVEL

Proponemos un coherente proyecto insular de movilidad a pie con respaldo autonómico al mayor nivel.

### 3.13 AYUNTAMIENTOS Y CAMINOS

Los caminos son infraestructuras de mantenimiento suave, de poco coste y posible objeto de empleo local<sup>27</sup>. Se les ignora en los Planes, no están en los inventarios municipales. No existen. Solo para convertirlos en pistas. O para la apropiación de un particular. La caja de los caminos<sup>28</sup>, su entorno, el paisaje contemplado a pie quedan sin cobertura jurídica<sup>29</sup>.

Por una continua desidia administrativa casi la totalidad de los ayuntamientos no son legalmente propietarios de las vías tradicionales públicas por lo que hay muchos casos de apropiación por particulares. La ley obliga a disponer de un catálogo de la red de caminos públicos amparados registralmente<sup>30</sup> para evitar costosos expedientes de recuperación, por

<sup>24</sup> Arts. 13 al 15. Incluso turísticas o deportivas

<sup>25</sup> Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU. 25-09-2015: Meta 15...proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, la gestión sustentable de los bosques, la lucha contra la desertificación, y detener y revertir la degradación de la tierra y detener la pérdida de biodiversidad...Objetivo 12: El consumo y la producción sostenibles consisten en fomentar el uso eficiente de los recursos y la eficiencia energética, infraestructuras sostenibles y facilitar el acceso a los servicios básicos, empleos ecológicos y decentes, y una mejor calidad de vida para todos. Su aplicación ayuda a lograr los planes generales de desarrollo, reducir los futuros costos económicos, ambientales y sociales, aumentar la competitividad económica y reducir la pobreza..

<sup>26</sup> Un Plan Parcial puede modificar el Plan General.

<sup>27</sup> **Criterios de mínima intervención** en cuanto a materiales a emplear, limpieza con referencia a actuaciones que desnaturalicen la caja del camino, *miraderos* naturales en lugar de miradores y empleo de mano de local; que todo ello llevará a un menor mantenimiento.

<sup>28</sup> Una sección transversal de la caja del camino nos enseña sus diferentes partes: el firme del camino que puede ser natural solo limpiado el terreno o con diferentes intervenciones como pequeños desmontes artesanales para allanarlo

<sup>29</sup> **Artículo 81 (Ley enviada al Consultivo)**. Autorización insular de eventos deportivos a motor que discurran campo a través.

1. La celebración de eventos deportivos y recreativos que discurran campo a través, por pistas o caminos forestales, cortafuegos, vías forestales de extracción de madera, senderos, caminos de cabaña o por el cauce de barrancos, requerirá autorización del cabildo insular, cuando se desarrollen en más de un municipio o afecten a un espacio natural protegido. La autorización deberá imponer las medidas de protección y correctoras, previas y posteriores, que se estimen necesarias para minimizar el impacto sobre el medio natural. 2. Cuando los anteriores eventos deportivos y recreativos sean con vehículos a motor, aunque discurran por un solo municipio, se someterán al procedimiento de los usos de interés público y social.

Art. 330 Sujetos a licencia municipal

k) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.

La celebración de eventos deportivos y recreativos a motor que discurran campo a través, por pistas o caminos forestales, cortafuegos, vías forestales de extracción de madera, senderos, caminos de cabaña o por el cauce de los barrancos requerirá la previa obtención de una autorización otorgada por el cabildo insular correspondiente a solicitud de la entidad organizadora del evento, donde deberán imponerse las medidas de protección y correctoras, previas y posteriores, que se estimen necesarias para minimizar el impacto sobre el medio natural.

**Artículo 331(Ley enviada al Consultivo)**. Actuaciones amparadas por otro título habilitante.

1. Estarán exceptuados de licencia urbanística la ejecución de proyectos y actuaciones que seguidamente se relacionan, siempre que se cumplan los requisitos del apartado 2:

c) Los movimientos de tierra, la explanación de terrenos, la apertura, la pavimentación y la modificación de caminos rurales ...

4. En todo caso, la ejecución de proyectos y actuaciones que vengan amparados en una orden de ejecución estará exceptuada de licencia urbanística.

<sup>30</sup> **La legislación de régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local)**, publicada muchas décadas después, recoge el mismo planteamiento. Los bienes de dominio público son "*inalienables, inembargables e imprescriptibles*". También recoge, en su artículo 25.2 d) que el Municipio ejercerá competencias en conservación de caminos y vías rurales.

En el año 2003, se aprobó la [Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas](#), que establece que **las Administraciones públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio**. A tal fin, procurarán su inscripción registral y ejercerán las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello. Esta ley daba un plazo de 5 años, que venció en noviembre de 2008, para proceder a inventariar e inscribir en el registro dichos bienes inmuebles (los caminos públicos entre ellos).

desgracia, no siempre favorables puesto que aunque son imprescriptibles hay que documentarlos. La inexistencia de un catálogo de caminos a proteger por su traza o entorno permite su destrucción sin que se considere un atentado al patrimonio. Se debe legislar con urgencia para su efectivo amparo al no estar protegidos registralmente. Como no está el dominio público garantizado de nada sirve que existan disposiciones de bienes de interés histórico<sup>31</sup> porque no han sido declarados BIC y ni siquiera están inventariados.

Los caminos llevan ahí muchos años observándonos con muchas de sus trazas desde los guanches, mostrándonos el paisaje del suelo. Desgraciadamente son muchos los ejemplos de esta dejadez. No se valora el patrimonio cultural de la red tradicional de caminos permitiendo que los ayuntamientos los “mejoren” sepultándolos con una capa de rodadura. La corporación de un pueblo del sur dispone de competencias para destruir el anillo insular del camino real en el tramo a su paso por el municipio, en unos kilómetros de calzadas empedradas de siglos, el mayor capital identitario del que dispone y que sin embargo en este momento carece de protección. Si la ley no lo impide se ejecutará. También pudiera el Cabildo con una actuación singular convertirlo en una carretera o para una canalización levantar las piedras llenas de huellas que olvidan que han sido sabiamente dispuestas. No se valora lo nuestro.

En los Planes Especiales de Ordenación los ayuntamientos podrán aprobar subjetivamente los de patrimonio histórico, las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento, de energía y deja una puerta abierta a otras análogas pero por supuesto no se nombra a los caminos y no se obliga a realizar un Plan Especial de Movilidad a Pie<sup>32</sup>.

Que la LSC, antes de cualquier ordenación territorial, obligue a inventariar todos los caminos desde los municipios, que se protejan al menos aquellos caminos que no han sufrido transformaciones de su caja original. Que se incorporen al PGO en una capa de caminos tradicionales.

### **3.14 LEVANTAMIENTO DE CASAS ILEGALES AISLADAS ACOMPAÑADAS DE LA DESTRUCCIÓN DE CAMINOS TRADICIONALES**

El Gobierno que obtiene fotografías aéreas periódicas dispone de mapas que detectan los cambios de construcciones en el suelo rústico. Pero no se utilizan. Benefician a las de fuera de ordenación o ilegales. Ahora muchas serán legalizadas. Deben dictarse disposiciones que eviten estos “olvidos”<sup>33</sup>.

### **3.15 ALGUNOS EJEMPLOS**

El camino público no catalogado se destruyó y se amplió con una pala para convertirlo en una pista de tierra con el eufemismo de mejorar el camino para levantar un cuarto de aperos que años más tarde se *empicha* para el acceso al chalet ilegal de uno de los amigos del alcalde.

La Administración destroza la calzada empedrada del olvidado camino real de hace 500 años para entubar una canalización cuando tenía al lado el arcén de la carretera. Se “repara” amontonando las piedras con cemento olvidando la sabiduría tradicional de su composición.

<sup>31</sup> Artículo 385. Atentados a bienes histórico culturales

<sup>32</sup> Artículo 147. Planes Especiales de Ordenación. c) Proteger, conservar y rehabilitar el patrimonio histórico canario. i) Organizar y asegurar el funcionamiento de las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento, suministro de energía y otras análogas.

<sup>33</sup> Sin embargo el Catastro, dependiente del Estado, si está detectando propiedades inmobiliarias no declaradas a efectos del pago del IBI.

El empresario cierra la vereda pública no inventariada que iba por el borde del acantilado, levanta su mansión sin permisos, mientras el alcalde mira para otro lado y se impide el acceso a la playa.

Se arrasa el terreno rústico sin protección para que pierda su interés biológico y paisajístico en espera de calificación urbanística y por supuesto el camino invisible desaparece.

A pesar de la moratoria turística se construye un hotel en el cauce del barranco porque en aquella parte del sur no había habido avenidas en los últimos 50 años sin tener en cuenta que un poco atrás el barranco fue un río que movía piedras del tamaño de un cuarto. Desaparece la vereda no oficial de la rambla del fondo del barranco.

No pasa nada, nunca se han denunciado. Se pueden citar cientos de ejemplos de ocupación, cierres y destrozos a nuestro patrimonio de los caminos y del paisaje. Es fácil imaginar que ocurrirá cuando sea el alcalde quien decida.

### **3.16 LA AMBIGÜEDAD DE LA LEY DESTROZARÁ EL PAISAJE DE LOS CAMINOS**

En el suelo rústico, en las inmediaciones de "caminos de carácter pintoresco", no se permitirán construcciones que limiten el campo visual o desfiguren las perspectivas<sup>34</sup>. De existir protección solo llevará una multa de del 200 al 300 de su valor que es difícil de cuantificar<sup>35</sup>. Y en las inmediaciones de "caminos de trayecto pintoresco" (que no se han inventariado, luego no existen) aquellas obras que les afecten como a los lugares abiertos (tampoco definidos), limiten el campo visual, el equilibrio o perspectiva del paisaje (sin precisar ni catalogar<sup>36</sup>).

Las construcciones en suelo rústico deberán respetar un retranqueo mínimo de cinco metros al eje de caminos<sup>37</sup>. Esto supone que por ejemplo se pueda construir, sin ningún retranqueo, en el mismo borde de una cañada de 10 metros de ancha. Por lo que debe eliminarse la referencia al eje y sí, sólo a linderos.

Para la ejecución de obras para vehículos, agua o energía entre otras se permitirán infraestructuras de forma permanente (o daría igual, provisional) que arruinarán sin vuelta atrás la caja patrimonial de muchos caminos<sup>38</sup>.

### **3.17 CABILDO: PLAN ESPECIAL DE VÍAS A PIE**

Pedimos que la Ley recoja los derechos del caminante a moverse libremente por toda la isla. Los proyectos de interés estratégico no saben del paisaje percibido a pie. Se necesita una protección efectiva de de unos ejes vertebradores de movilidad insular que no se recoge expresamente. Pudiera entenderse que tienen cabida dentro de infraestructuras de carácter supramunicipal y en los espacios libres de los sistemas generales en suelos urbanos<sup>39</sup>. Pero al

<sup>34</sup> Art. 60.1a

<sup>35</sup> Art. 385.1

<sup>36</sup> Art. 385.3

<sup>37</sup> Art. 60.2.c

<sup>38</sup> Art. 60.3 y 60.4

<sup>39</sup> Art. 137 d) La determinación de la reserva de los terrenos y construcciones destinados a sistemas generales y elementos estructurantes de los sistemas de redes públicas, que asegure la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico, garantizando la calidad y funcionalidad de los espacios de uso colectivo. Se incluirán dentro de estos, al menos, los siguientes:

1. Sistemas de infraestructuras, o equipamientos de carácter supramunicipal.
2. Sistemas generales de espacios libres y zonas verdes en suelo urbano y suelo urbanizable.

no tratarse de una inversión a corto plazo si no se determina no dispondremos de estos obligados ejes estructurantes.

Los caminos vertebradores tienen una clara función insular en contra de unas disposiciones que no solo dividen la isla en cuanto a competencias urbanísticas o en los diferentes clases de suelos en la planificación sino que "actuaciones singulares" romperán el tránsito o disminuirán el encanto de espacios abiertos y siempre en total desventaja con la red de las vías motorizadas que se potencian como infraestructuras.

El PIOT es vinculante<sup>40</sup> y debe tener una serie de contenidos en cuanto a equipamientos insulares con la elaboración de un mapa eólico pero ¿por qué no un mapa de movilidad a pie"?<sup>41</sup>. El PIOT en cuanto a las determinaciones insulares estará por encima de cualquier otra ordenación territorial que incluya a las infraestructuras de comunicaciones<sup>42</sup> pero esto no solo no garantiza la red a pie sino que justo lo convierte en su destrucción al no explicitarlos cuando es necesario el apoyo al más débil –en este caso el camino como comparación a la justificación de las medidas para conseguir la igualdad de género-.

En los espacios abiertos, donde se desarrolla el senderismo, la práctica ancestral de ir a pie se ve amenazado por la ordenación del territorio que ya ahora cumple unas funciones disuasorias al no contemplar una completa red insular. La movilidad a pie no es posible con caminos invisibles, senderos troceados y calles no peatonales. Esta LSC certificará la imposibilidad del libre movimiento pedestre.

---

<sup>40</sup> Art 98. c) Las infraestructuras de comunicaciones.

<sup>41</sup> Rt 97 c) Determinación y localización de los sistemas generales y equipamientos estructurantes de interés supramunicipal.

<sup>42</sup> Rt. c) Las infraestructuras de comunicaciones.

Que por "suelo" se comprenda lo fértil y por solar, su energía

## C) PROPUESTAS

A continuación se expone propuestas referentes a la movilidad a pie y su estrecho vínculo con el medio ambiente y con las actuaciones sobre el suelo.

### 1 MOVILIDAD A PIE

**Objetivo:** *Recuperar el patrimonio caminero y disponer de una red insular estructurante continua, sin interrupciones, desde las ciudades y por todo el territorio a lo largo de itinerarios de entornos atractivos que consiga que Canarias sea un referente en la movilidad a pie integral.*

#### 1.1 Red de caminos municipales

**1.1.1 Inventario de caminos públicos.** Los ayuntamientos, en un plazo máximo de un año, con el apoyo metodológico y económico del Cabildo, están obligados a mantener los caminos tradicionales como bienes de dominio público por lo que deben catalogar todos sus caminos, exponerlos a información pública, trasladarlos a la Carta Municipal y elevar el inventario con cartografía precisa al Registro de la Propiedad.

**1.1.2 Elementos estructurantes, senderos municipales y movilidad a pie en el PGO.** A su vez publicarán los caminos con vocación de senderos integrando las redes peatonales urbanas que formen una red de movilidad a pie sin interrupción, que formará parte indispensable del Plan General de Ordenación como "elementos estructurantes".

#### 1.2 Ejes estructurantes insulares

Se establecerá una malla insular con el objetivo de potenciar el desplazamiento a pie, conseguir un sistema de movilidad más "amigable" y de viajeros en red, medidas disuasorias de uso del vehículo privado y menos dependencia de los carburantes fósiles.

**1.2.1 Caminos estructurantes insulares.** El Cabildo creará una red de caminos estructurantes insulares aprovechando con preferencia los caminos reales o históricos principales, que sirvan de ejes vertebradores de las redes de sendero municipales, que además incluirá el recorrido del *GR-131* (que atraviesa cada una y todas las islas<sup>43</sup>) y diseñará el anillo azul como el gran circuito que rodea la isla más próximo a la orilla del mar.

**1.2.2 Mapa de senderos en el PIOT:** Estos senderos de carácter insular se incluirán en el PIOT y el mantenimiento será a cargo del Cabildo.

**1.2.3 Plan de Movilidad a Pie Insular.** Los senderos y caminos se integrarán en una misma red continua junto a las vías peatonales sin solución de continuidad.

---

<sup>43</sup> Este sendero de Gran Recorrido (GR) puede ser de carácter autonómico por unir todas las islas y aún más, estatal al cruzar la península ibérica o de la UE al atravesar toda la Unión Europea (L7)

## 2 TRAMA VERDE INSULAR

**Objetivo:** *Conseguir empatar entre sí los suelos protegidos ambientalmente y elevar el respeto al "suelo" por toda la geografía insular. Canarias será un referente en la ordenación verde del territorio.*

- 2.1 Isla, reserva ambiental.** Se preservará la isla en su totalidad: la tierra, el agua y el aire. Tendrán beneficios fiscales las personas y empresas que ayuden a su conservación y deberán contribuir todas aquellas actividades económicas que o bien contaminen o bien se aprovechen de su naturaleza.
- 2.2 Construcciones.** Todas las nuevas obras deberán ser de máxima eficiencia energética con tendencia a medio plazo a desconectarse de la red eléctrica, con materiales renovables, recogida de agua de lluvia y sin contaminación al subsuelo. Los barrios, urbanizaciones y casas existentes deberán adecuarse, en un plazo a fijar, a principios de sostenibilidad y de aumento de la calidad de vida de sus habitantes. No se legalizarán las casas, fuera de ordenación, salvo contadas excepciones, que no estén dentro de las zonas urbanizables.
- 2.3 Umbrales de carga.** Se fijarán desde las perspectivas de los recursos aunque ya sobrepasados en la actualidad.
- 2.4 Paisaje.** Debido a la importancia que adquiere el paisaje tanto próximo del entorno del camino o sendero<sup>44</sup> como también el lejano, el Cabildo los protegerá no sólo desde el punto de vista del conductor percibido desde las carreteras y las ciudades sino desde el propio del caminante teniendo en cuenta además los elementos tradicionales y sus huellas intangibles.
- 2.5 Espacios protegidos a considerar fuera de cómputo para la ordenación territorial.** A efectos de fijar un techo para la carga insular en la ordenación territorial se descontará los suelos protegidos ambientalmente o los espacios costeros.
- 2.6 Faja abierta protegida alrededor de los EE. NN.** Se les dotará de un "colchón" perimetral no urbanizable.
- 2.7 Mapa verde.** Se fijará un mapa insular de corredores verdes con vocación de empatar las zonas forestales y los EE. NN. creando además eco-ejes continuos que articulen las zonas urbanas, periurbanas y rústicas<sup>45</sup>.

<sup>44</sup> El paisaje cercano del camino se refiere a su caja (firme, laterales, paredes...), su entorno y los elementos etnográficos próximos.

<sup>45</sup> Se fomentará la producción local agraria con técnicas sostenibles y no contaminantes.

### 3 GENERALES

**Objetivo:** *Enmarcar las disposiciones en cuanto a información comprensible, transparencia, participación ciudadana, potenciar las competencias autonómicas, ordenación del "suelo" bajo las pautas de la naturaleza, apoyo al minifundismo e intentar prever las consecuencias de la aplicación de la ley. Canarias será un referente en la ordenación territorial basada en la superposición del ecosistema natural y social.*

- 4.3.1 Definir términos clave.** Pues es básico para evitar conceptos ambiguos y hasta opuestos a su objetivo deseable como por ejemplo: suelo (por solar), paisaje (el de la carretera), bodega (para los amigos), casa del guarda (o futuro chalet), casa tradicional canaria (cajón auto construido con "salón" abajo), actuaciones singulares en suelo rústico (un gran centro comercial privado<sup>46</sup>), camino (el de automóviles), camino pintoresco (el que discurre por un peculiar *empichado* de cualidades plásticas), caminos de cabaña (entre bungalós turísticos)...
- 4.3.2 Participación ciudadana.** Se solicita una nueva exposición pública para explicar claramente de manera que cualquier ciudadano lego en la materia entienda los conceptos y el alcance de esta Ley que ni los propios expertos entienden.
- 4.3.3 Prospectiva de los efectos de aplicación de la ley.** Solicitamos la inclusión de una previsión detallada y gráfica de los posibles resultados ambientales, sociales y económicos de aplicación de la ley en casos extremos de posibles riesgos. Que se empleen herramientas de supuestos con su aplicación tanto en situaciones de comienzos de la euforia del mercado actual como de la crisis que seguirá como ha ocurrido en la historia de Canarias con su economía siempre basada en un monocultivo, ahora el turismo.
- 4.3.4 Pequeño productor agropecuario y pesquero artesanal.** Medidas de fomento y consolidación dadas sus características tradicionales.
- 4.3.5 Competencias.** Limitar las de los ayuntamientos y cabildos y primar la visión autonómica, la más alejada del solar<sup>47</sup>. Implantar un sistema de reparto de la carta municipal para compensar a aquellos municipios sin recursos por ingresos derivados del "suelo".
- 4.3.6 Ordenación territorial inversa.** Será nuestra naturaleza excepcional la que debería ir dictando actuaciones y no al revés como ahora. Buscar otra manera de enfocar la protección del territorio o del suelo. Y esto no es algo nuevo. Hoy en día existen numerosas estrategias que han demostrado que es posible otro tipo de ordenación territorial basada en la superposición del ecosistema natural y social, potenciando los intereses de ambos. Desde la permacultura, al "landscape urbanism", al urbanismo evolutivo... son muchos las corrientes que han demostrado que es posible conjugar de forma exitosa los intereses sociales con las exigencias ambientales de nuestro territorio. En un mundo cambiante, complejo y lleno de incertidumbres, añadido a particularidades insulares, cualquier posicionamiento debe ser provisional.

<sup>46</sup> Enemigo del pequeño productor local

<sup>47</sup> El suelo rústico estratégico (no urbanizable) debe ser de interés autonómico para comarcas o grandes espacios a proteger a modo de la Ley del Rincón, 5/92.

No podemos planificar a largo plazo por lo que, sin mermar el impulso creativo, debemos evitar cualquier actuación que erosione para siempre nuestro mayor valor, la armonía del paisaje cercano y del panorámico percibido a pie y no solo como al presente que se limita a los espacios ambientales protegidos y al "cartón piedra" visto desde las vías rodadas.

Solicitamos se consideren estas sugerencias para posibles enmiendas a esta ley que mejoren la movilidad a pie integral que articula el paisaje y el medio ambiente que nos hacen únicos a nivel mundial.

La Laguna, 22 de agosto de 2016

Miguel Pérez Carballo

Asociación **Amigos de La Cañada** [amigosdelacañada.org](http://amigosdelacañada.org)